

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000070

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

**2. APROBACIÓN DEMOLICIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TERMINADA EN PARCELA 10, POLÍGONO 8 “VALDEZANCA, LOS CASERONES” HOY LOS TRAVIELOS, EXP 1/2021/PROLEGURB**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

**Expte.1/2021/PROLEGURB**

En la Villa de Parla, a 28 de diciembre de 2021.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía nº 5797 de 21 de octubre de 2020 (BOCM 26/11/2020).

Visto que la Concejalía de Urbanismo, Actividades y Diversidad, tuvo conocimiento de la existencia de construcciones terminadas las parcelas 10 y 11 del Polígono 8, en Valdezanca o los Caserones, hoy Los Traviesos, de Parla, sin título habilitante y sin ajustarse al ordenamiento urbanístico, al estar realizadas en suelo no urbanizable de protección; por lo que se abrió expediente administrativo, realizando el técnico municipal visita de inspección el día 1 de febrero de 2021, y emitiendo informe en el que hizo constar que existen construcciones (que se describen en el mencionado informe) en las indicadas parcelas que no están permitidas en el Plan General, al estar las parcelas en suelo rústico.

Visto que en el expediente administrativo figuran las fichas catastrales de las parcelas objeto del procedimiento, (doc. nº 4) donde en relación a la parcela nº 10, figura la titularidad “*en investigación*”, y con respecto a la parcela nº 11, aparece como titular Don XXXX; por lo que este Ayuntamiento, con fecha 2 de marzo de 2021, dictó Decreto nº 1081, en el que se acordó incoar expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada (1/2021-PROLEGURB), contra el Club Deportivo Elemental de Caza la Parleña y contra Don XXXX, propietario de la parcela nº 11; habiendo acordado La Junta de Gobierno Local, el día 17 de diciembre de 2021, a propuesta del Concejal de Urbanismo, orden de demolición contra el propietario de la parcela nº 11 y contra el Club Deportivo Elemental de Caza la Parleña.

Visto el resultado de las labores de averiguación de la titularidad de la parcela nº 10, efectuadas por este Ayuntamiento y recibida la información del Registro de la Propiedad, en donde figura como propietario de la misma, la empresa CRIBER S.A, (100% del pleno dominio por título de compraventa), por lo que con fecha 14 de octubre de 2021, se dictó Decreto nº 5548, en el que se acordó incoar expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada (1/2021-PROLEGURB) como consecuencia de la actuación ilegal consistente en obras de construcción terminadas en la parcela 10 del Polígono 8 de Parla, contra CRIBER S.A., con requerimiento para que el plazo de dos meses, en su caso, legalice los actos objeto del expediente de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Dicho decreto fue notificado a CRIBER S.A. el día 21 de octubre 2021.

Visto que en las bases de datos municipales consta que, a fecha de hoy, no se ha presentado ninguna solicitud de legalización en relación a los hechos que constituyen el objeto del presente procedimiento y visto el informe jurídico previo a esta propuesta, es por lo que se considera procedente la tramitación de **ORDEN DE DEMOLICIÓN** de obras de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título IV, (Disciplina Urbanística), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 195.3, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda; siendo la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la competente para acordar la orden de demolición de conformidad con lo preceptuado en el mencionada artículo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Ordenar a CRIBER S.A. la demolición a su costa de las obras consistentes en construcciones terminadas existentes en la parcela nº 10 del Polígono 8 (Valdezanca, Los Caserones) hoy Los Traviesos, de Parla, (Ref. catastral de la parcela 28106A008000100000GX) y reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 195.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al no haber solicitado legalización en el plazo de dos meses conferido en el Decreto 5548, de fecha 14 de octubre de 2021, y por no ajustarse dichas construcciones al ordenamiento urbanístico, siendo contrarias a las prescripciones del Plan de Ordenación Urbanística de Parla, al haberse realizado en suelo no urbanizable de protección.

**SEGUNDO.** Conceder a Cribier S.A. un plazo de **DOS MESES** para el cumplimiento de lo ordenado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo voluntariamente, se aplicará lo establecido en el artículo 195.3 en relación con el artículo 194.6, ambos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Comunicar la presente resolución a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística y notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe jurídico.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**

### **3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. EXP 44/2021/CONV**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 44/2021/CONV:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, cuyo coste asciende a 2.000,00 € (financiados al 100% por la Consejería Familia, Juventud y Política Social, con cargo a los Fondos transferidos desde el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid, en el Marco del Plan de Corresponsables).

\* Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven de este fin.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de la Técnica del Área.

Visto el informe Jurídico

Visto el informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**

#### **4. APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP. 74/2021/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE ANA SÁNCHEZ VALERA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Parla,

Estando próximo el cumplimiento del contrato con la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. (vencimiento: 15-03-2022 con posibilidad de renovación) relativo al “Contrato Administrativo para los Servicios de Imprenta para el Ayuntamiento de Parla. (Expte. 30/19)”, y habiendo dado la empresa su conformidad a la prórroga del mismo por registro en Sede Electrónica con fecha 19-10-2021 y número de registro 2021039985, se informa de lo siguiente:

Que hasta la fecha PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. ha prestado correctamente sus servicios, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas.

Que el mencionado servicio continúa siendo necesario para el correcto funcionamiento de las distintas dependencias municipales y concejalías del Ayuntamiento de Parla.

Que por tanto, no existe inconveniente por parte del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Parla para que se conceda la prórroga de dicho contrato, que según se estipula en el mismo, debe ser por un período de 1 (un) año y por importe de 44.235,00 euros más IVA.

Que el Departamento de Intervención informa que se han realizado la necesaria retención de crédito nº 220219000306 en la aplicación 922.226.05 para llevar a cabo la citada prórroga.

Vistos los informes que constan en el expediente 74/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Comunicación

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La concejala que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de **aprobar la prórroga de dicho contrato** por un período de 1 (un) año y por importe de 44.235,00 euros más IVA.

Presupuesto (IVA excluido): 44.235 euros anuales.

IVA (21%): 9.289,35 euros.

Presupuesto anual: 53.524,35 euros (IVA incluido).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Contratación.

Visto el informe Jurídico

Visto el informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda su aprobación.**